



Resolución Jefatural

N° 204 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 31 DIC. 2018

VISTO, el Informe Legal Interno N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA-DRR de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 245-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 352-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; estableciéndose en el numeral 1 del artículo 37 que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo y Abono de Crédito Internos y devengados a cargo del Estado; estableciéndose en el artículo 7 que: *"el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, asimismo, el artículo 8 del citado Reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo 7, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Orden de Servicio N° 381-2017 de fecha 02 de abril de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), contrató a la proveedora SARA HAYDEE SOTELO AGUILAR, para ejecutar el "Servicio para la Propuesta de Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021- Fase 1 Conocimiento Integral de la Realidad", por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) y por el plazo de treinta (30) días calendario, computado a partir del día siguiente de notificación la orden de servicio; siendo el caso que de acuerdo al "acta de conformidad de servicios" emitida por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el servicio se inició el 08/04/2017 y terminó el 07/05/2018;



Que, a través del Informe N° 352-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 18 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de área usuaria y encargada de requerir la prestación del servicio, señala que respecto a la conformidad de servicio que debía emitir la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social, está no se pudo realizar por cuanto dicha comisión a la fecha no ha sesionado, reiterando lo señalado en el numeral 4.1 del Informe N° 372-2017-MIDIS/SG/OGPPM en el que se concluye que el servicio cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia; recomendando, para tal efecto que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los trámites administrativos correspondientes para el pago del servicio así como el reconocimiento de deuda;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió el "acta de conformidad de servicios", señalando que el servicio se inició el 08/04/2017 y terminó el 07/05/2018, además de señalar que la ejecución del servicio fue realizado sin ninguna observación.

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de agosto de 2018, la proveedora SARA HAYDEE SOTELO AGUILAR, manifestó que a la fecha el MIDIS no ha cumplido con el pago de la Orden de Servicio N° 381-2017, por el monto de S/. S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), requiriendo que la Entidad en el más breve plazo cumpla con efectuar dicho pago;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° 1498-2018-MIDIS/SG/OGPPM, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Presupuestario Nota N° 0000001973-2018, por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 245-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 20 de noviembre de 2018 y el Informe N° 229-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 30 de octubre de 2018, concluye que la Orden de Servicio N° 381-2017 de fecha 02 de abril de 2017, emitida por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), fue ejecutada por la proveedora SARA HAYDEE SOTELO AGUILAR, la misma que no pudo ser pagada en el ejercicio fiscal 2017 por causa atribuible a la Entidad; recomendando que al contar con la Conformidad de Servicio, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento y abono de créditos internos y devengados;

Que, mediante Informe Legal Interno N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA-DRR, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Asesor Legal de la Oficina General de Administración, concluyó en que existe una obligación válidamente contraída por el MIDIS, que se encuentra pendiente de pago a favor de la proveedora SARA HAYDEE SOTELO AGUILAR, por el monto total de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), proveniente de la contratación perfeccionada con la Orden de Servicio N° 381-2017, por la ejecución del "Servicio para la Propuesta de Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021- Fase 1 Conocimiento Integral de la Realidad"; cuyo pago no pudo efectuarse con el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, por cuanto la emisión de la conformidad de servicio estaba a cargo de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Desarrollo e Inclusión Social, quien según lo informado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (área usuaria de la prestación del servicio), a la fecha dicha comisión no ha sesionado, correspondiendo a la Entidad asumir la obligación a través de la figura de reconocimiento de adeudo; recomendando para tal efecto, que se emita el acto administrativo a fin de formalizar dicho pago;

Que, la facultad de aprobar el reconocimiento de deuda corresponde al Jefe de la Oficina General de Administración, conforme lo estipula el literal b) numeral 1.2 del Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

Que, de lo informado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y lo informado por el Asesor Legal de la Oficina General de Administración, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca la obligación contractual contraída en el ejercicio fiscal 2017, y que se encuentra



pendiente de pago, a efectos que la obligación reacia en el MIDIS sea asumida con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y el Asesor Legal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; Decreto Supremo N° 304-2012-EF: "Texto Único Ordenado de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto"; Decreto Supremo N° 017-84-PCM: "Reglamento del Procedimiento Administrativo y Abono de Crédito Internos y devengados a cargo del Estado"; y en mérito a las facultades contenidas en el literal b) del numeral 1.2 del Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, por la obligación pendiente de pago, por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), a favor de la proveedora SARA HAYDEE SOTELO AGUILAR, proveniente de la contratación perfeccionada con la Orden de Servicio N° 381-2017, por la ejecución del "Servicio para la Propuesta de Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021- Fase 1 Conocimiento Integral de la Realidad".

Artículo 2.- Autorizar el abono por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles) a favor de la proveedora SARA HAYDEE SOTELO AGUILAR, por la ejecución del "Servicio para la Propuesta de Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021- Fase 1 Conocimiento Integral de la Realidad".

Artículo 3.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta, Específica de Gasto, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente (2018), según el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001973-2018.

Artículo 4.- Notificar una copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, notifique la presente Resolución a la proveedora SARA HAYDEE SOTELO AGUILAR.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



